



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2016-GORE-ICA/GR

Ica, **28 OCT. 2016**

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 10 de agosto del 2016, se aprobó la priorización de dos PIP: *"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Gabino Chacaltana Hernández, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ica, Departamento de Ica"* *"Recuperación de los Servicios Eco Sistémicos de Regulación Hídrica en las Micro Cuencas del Río San Juan en los Distritos San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huáncano, Provincias de Chincha y Pisco - Reglón Ica"*; proyectos que serán financiados y ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; estableciendo en su artículo segundo que corresponde a la Gobernación Regional realizar las acciones administrativas que correspondan, entre otras, constituir el Comité Especial conformado por tres miembros, encargado de dirigir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los mencionados proyectos, así como de la empresa privada supervisora encargada de su supervisión, en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico; norma que establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la citada Ley;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del aludido Reglamento, precisa que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, está a cargo de la Entidad Pública, pudiendo ser llevado también por el Comité Especial a cargo de la selección de la Empresa Privada, y se regirá conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa privada establecido en el Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF y, estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2016, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.





ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución de los Proyectos priorizados por Acuerdo de Consejo Regional N° 0018-2016-GORE-ICA de fecha 11 de agosto del 2016, y de los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución y la elaboración del Expediente Técnico, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Sra. Hianny Karen Huamán Tito | Presidente |
| 2. Sr. Willy Martín Andrade Sotil | Primer Miembro |
| 3. Sr. Nestor Porfirio Bernaola Paredes | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|----------------------------------|------------------------------|
| 1. Sr. Giancarlo Martínez Muñoz | Suplente del Presidente |
| 2. Sr. Miguel Hidalgo Reyes | Suplente del Primer Miembro |
| 3. Sr. Ananías Fernández Condori | Suplente del Segundo Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del a presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL